

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:26/01/2024

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120090022700	Ejecutivo Singular	CARMEN ALICIA QUIÑONEZ PORTOCARRERO	BULTAIF HERMANOS S. EN C.	Auto decide solicitud OBS. -ORDENAR que, a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, se libre y remita comunicación a la Superintendencia de Sociedades, con el fin de informarles que su insistente petición de remitir el expediente de la referencia fue denegada por auto No. 639 del 24/04/2023 y oficio No. 1558 del 08/06/2023, por cuanto el proceso se declaró terminado por desistimiento tácito. Envíese digitalizado este proveído. -Materializado lo antedicho, regrese el expediente a la caja de Archivo correspondiente.	24/01/2024		1
76001310300120100046500	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	LA CAVA LTDA & CIA S.C.A.	Auto decide sobre poderes OBS. -NEGAR la solicitud de reconocer personería jurídica a favor de la abogada LUZBIAN GUTIERREZ MARIN, conforme lo expuesto en precedencia.	24/01/2024		1
76001310300120120023201	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	SAULO VELEZ MARIN	Auto decide sobre poderes OBS. NEGAR la solicitud de reconocer personería jurídica a favor de la abogada LUZBIAN GUTIERREZ MARIN, conforme lo expuesto en precedencia.	24/01/2024		1
76001310300120180024500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	RUBEN DARIO LONDOÑO DUQUE	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito efectuada por la parte demandante REINTEGRA S.A a favor de la señora GLORIA PIEDAD MEJIA RAMIREZ y que por disposición del Art. 652 del Código de Comercio, subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiere respecto de las obligaciones objeto de recaudo en este trámite compulsivo, bajo el pagaré No. 8010025740. -TENER a la señora GLORIA PIEDAD MEJIA RAMIREZ, como CESIONARIO para todos los efectos legales, como titular o subrogatorio de los créditos y garantías que le correspondían al cedente en este proceso. -CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a la señora GLORIA PIEDAD MEJIA RAMIREZ. -REQUERIR a la parte demandante - cesionaria, para que designe apoderado judicial que la represente en este trámite.	24/01/2024		1
76001310300220170024800	Ejecutivo Singular	LEASING BANCOLDEX S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	RP ESTERIL S.A.S.	Auto decide sobre poderes OBS. -NEGAR la petición de reconocimiento de personería jurídica allegada	24/01/2024		1

				por el abogado TULIO ORJUELA PINILLA, conforme lo expuesto en precedencia.			
76001310300220210024700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	INVERSIONES RODAR S.A.S	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito, efectuada por el BANCOLOMBIA S.A a favor de la entidad PATRIMONIO AUTONOMO COMPRA BANCOLOMBIA III - 1, subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiere respecto de las obligaciones No. 640096880, 640095803 y 640095796. Adviértase a la parte demandante que la entidad FNG, funge como subrogatorio parcial dentro del presente trámite compulsivo de pago. -TENER a la entidad PATRIMONIO AUTONOMO COMPRA BANCOLOMBIA III - 1, como CESIONARIO para todos los efectos legales, como titular o subrogatorio de los créditos y garantías que le correspondían al cedente en este proceso. -CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a la entidad y a la entidad FNG en su condición de subrogatario. -REQUERIR a la parte demandante -cesionaria, para que designe apoderado judicial que los represente en el presente asunto.	24/01/2024		1
76001310300220210024700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	INVERSIONES RODAR S.A.S	Auto decide solicitud OBS. -Atemperar al peticionario abogado JUAN MANUEL TRIVIÑO MUÑOZ a lo dispuesto en autos No. 622 del 11/07/2022 y No. 685 del 28/04/2023, conforme fue anotado en precedencia.	24/01/2024		1
76001310300320110004200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	CONSTRUCTORA Y BLOQUES DEL VALLE LTDA	Auto decide sobre poderes OBS. -NEGAR la solicitud de reconocer personería jurídica a favor de la abogada LUZBIAN GUTIERREZ MARIN, conforme lo expuesto en precedencia.	24/01/2024		1
76001310300320120021000	Ejecutivo Singular	HOSPIMEDICS S.A.	CLINICA UROLOGIA SALUS S.A	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI al interior del proceso bajo radicado No. 013-2014-00026-00, a fin de informarle que su oficio No. 07-1801 del 25/08/2023 no puede ser atendido en esta oportunidad procesal, como quiera que esta célula judicial a través de auto No. 1552 del 02/09/2022 declaró la terminación del proceso por desistimiento tácito, ordenándose dejar las medidas cautelares aquí decretadas a su encargo en los términos comunicados en oficio No. 0244 del 01/02/2023, por lo que deberán adelantar las gestiones que consideran pertinentes, respecto del levantamiento de estas. -ORDENAR que, a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, elabórese y remítase el oficio correspondiente al tenor de lo dispuesto en la ley 2213 del 2022, adjuntando digitalizado esta providencia.	24/01/2024		1
76001310300320170022700	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CLAUDE ISAAC LEVY ADES	Auto decide sobre poderes OBS. -NEGAR las peticiones de reconocimiento de personería jurídica y requerimiento a la E.P.S SURA allegadas por el abogado TULIO ORJUELA PINILLA, conforme lo expuesto en precedencia.	24/01/2024		1
76001310300420190020500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	EDGAR ENRIQUE BOWERS TORO	Auto decide sobre poderes OBS. -NEGAR las peticiones de reconocimiento de personería jurídica y	24/01/2024		1

				requerimiento a la E.P.S SURA allegadas por el abogado TULLIO ORJUELA PINILLA, conforme lo expuesto en precedencia.			
76001310300520120027000	Ejecutivo con Título Hipotecario	MANUEL ALEJANDRO OROZCO MC BROWN Cesionario	INES VELASCO MARTINEZ	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ORDENAR que se elaboré y remítase oficio dirigido al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA de la ALCALDIA DE CALI, para que aclaren sus manifestaciones consignadas en la comunicación No.202341310320055251 del 07/07/2023, referente al bien inmueble No. 370-475487, como quiera que se informa a esta célula judicial que dicho predio se encuentra a disposición del Juzgado 05 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali para el proceso No. 02320050061100, cuando obran en el expediente memoriales que dan cuenta que ya se había puesto a disposición de esta célula judicial la medida de embargo que recafa sobre el mismo bien, así como la diligencia de secuestro practicada el 06/09/2010. Adviértaseles que deberán de proceder de manera inmediata con lo solicitado. Por lo que, se les envía el link del expediente para las revisiones que consideren pertinentes. -CONMINAR NUEVAMENTE a la parte demandante para que asuma las cargas procesales que le corresponden.	24/01/2024		1
76001310300520120027000	Ejecutivo con Título Hipotecario	MANUEL ALEJANDRO OROZCO MC BROWN Cesionario	INES VELASCO MARTINEZ	Auto decide sobre auxiliares de la justicia OBS. - RELEVAR del cargo de secuestre a la entidad NIÑO VASQUEZ & ASOCIADOS. -DESIGNAR como secuestre del bien inmueble No. 370-475487, dejado a disposición de esta célula judicial por embargo de remanentes por parte de la Alcaldía de Santiago de Cali a la entidad RESPALDO INTEGRAL EMPRESARIAL S.A.S - BLANDON PARRA DIANA MELIZA. A través de la Oficina de Apoyo elabórese y remítase las comunicaciones del caso, adjuntando digitalizada la diligencia de secuestro practicada el 06/09/2010, que se encuentra glosada en el cuaderno físico. -A través de la Oficina de Apoyo elabórese y remítase oficio dirigido al señor ALBERTO AGUDELO para que de manera inmediata proceda a la entrega del bien inmueble No. 370-475487, puesto a su encargo a través de la diligencia de secuestro practicada el 06/09/2010 por parte de la Alcaldía de Cali a favor de la entidad RESPALDO INTEGRAL EMPRESARIAL S.A.S - BLANDON PARRA DIANA MELIZA, conforme las disposiciones impartidas en esta providencia.	24/01/2024		1
76001310300520170007400	Ejecutivo Singular	EDIFICIO EDMOND ZACCOUR P.H.	FABIO ALFONSO VALENCIA VALLECILLA	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR para que obre y conste el oficio No. 09-1603 del 07/09/2023 proferido al interior del proceso bajo radicado No. 024-2017-00198-00 por parte del Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, comunicando esta disposición al juzgado referido. - EXHORTAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali para que den estricto cumplimiento a las Ordenes impartidas a través del auto No. 422 del 27/03/2023 por medio del cual se declaró terminado el proceso por pago total de la obligación, elaborando y remitiendo las comunicaciones del caso.	24/01/2024		1
76001310300520170016500	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CRISA GRUOP SAS	Auto decide sobre poderes OBS. NEGAR la petición de reconocimiento de personería jurídica allegada	24/01/2024		1

				por el abogado TULIO ORJUELA PINILLA, conforme lo expuesto en precedencia.			
76001310301320210027800	Ejecutivo Singular	CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE PROPIEDAD HORIZONTAL	CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL ORIENTE SAS	Auto decide sobre correr traslados OBS. -CORRER traslado por el término de 10 días, del avalúo catastral de los predios 370-889812, 370-889818, 370-889819, 370-889820, 370-889822, 370-889835, 370-889842, 370-889843, 370-889846, 370-889847, 370-889849, 370-889850, 370-889851, 370-889852, 370-889853, 370-889854, 370-889855, 370-889857, 370-889859, 370-889860, 370-889862, 370-889863, 370-889864, 370-889865, 370-889866, 370-889867, 370-889868, 370-889869, 370-889870, 370-889871, 370-889872, 370-889873, 370-889874, 370-889875, 370-889877, 370-889878, 370-889879 y 370-889880, -VENCIDO el término del traslado INGRESAR de nuevo el proceso digital a fin de dar trámite a la solicitud de fijar fecha de remate.	22/01/2024		1
76001310301320220023600	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	JOHNATAN DOMINGEZ GONZALEZ	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR a la parte demandante Banco de Occidente S.A. para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia. -Una vez se aclare la inconsistencia presentada y quede en firme la liquidación del crédito, ingresar nuevamente al Despacho para decidir sobre el pago de los depósitos judiciales.	22/01/2024		1
76001310301420150040900	Ejecutivo Singular	JAIRO SALAZAR ESPINOSA	HENNIO GARCIA MENDOZA	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. -SEÑALAR el 27/02/2024 a las 10:00 A.M, para realizar la diligencia de remate del bien inmueble No. 378-16044 de la ORIP de Cali, el cual fue objeto de embargo, secuestro y avalúo dentro del presente proceso. Será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo de los bienes a rematar y postor hábil el que previamente consigne el 40% del avalúo. El aviso se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad. -EXHORTAR a la parte actora a efectos de que se sirva elaborar el listado de remate en la forma ordenada por el artículo 450 del Código General del Proceso, para que se efectúe en las respectivas publicaciones el día domingo por una sola vez en un diario de amplia circulación de la ciudad. TENER EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual y mediante el aplicativo LIFE SIZE.	22/01/2024		1
76001310301520210000401	Ejecutivo Singular	G GOMEZ E HIJOS & CIA S.C.A. EN LIQUIDACION	CONSTRUCTORA ALPES S.A.	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma \$1.215.495.574, como valor total del crédito a la fecha presentada por la parte demandante, 23 de marzo de 2023, y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto en precedencia.	22/01/2024		1
76001310301620180027000	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	LEYDI CRISTINA LOPEZ JARAMILLO	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR al expediente los abonos realizados a la obligación 7644, frente al pagaré 353274609, por la parte demandada, lo cual se encuentra visible a ID 10 del expediente digital - CONMINAR a la parte actora, para que cumplan las	22/01/2024		1

cargas procesales tendientes hacer efectivo su crédito.
---

Numero de registros:20

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 26/01/2024 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)